



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° **3570** /2016

RECOLETA, **19 OCT. 2016**

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza N°62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
5. Dex. N°272 con fecha 20 de septiembre 2016 designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento n° 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	MARIA BERTINA ARAVENA SALAS				
	ULISES LUCIANO MOCCIA FLORES				
	YOLANDA ALICIA GAJARDO FUENTES				
	NOLDA SONIA ORTEGA CUEVA				
	MARIA TERESA BARRERA HERNANDEZ				
	VICTOR ALEJANDRO TORO MARIANGEL				
	MARCELA ISABEL UGARTE HIDALGO				
	DAVID ERNESTO GOMEZ SAN MARTIN				
	MANUEL JESUS VALLEJOS RUBILAR				
	ROBERTO RUDECINDO RODRIGUEZ CLAVIJO				
	ESTELINA DEL CARMEN YAÑEZ CAMPOS				
	MARION ALEJANDRA LEON AGUILERA				



1133044 ✓

LETICIA DEL CARMEN SILVA ALARCON

INES ELIANA CAYUL PEREIRA

SILVIA DEL CARMEN ELIANA GUTIERREZ
ZAPATA

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

PAQ/FMG/LE/rzi

